

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 4268

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 AGO 2014

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio celebrado en fecha 08 de octubre de 2014, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Ministro de Infraestructura para autorizar la interconexión de los sistemas de distribución de energía eléctrica de las dos provincias para concretar el abastecimiento eléctrico de la estación de bombeo de la Laguna "La Picasa", ubicada en el territorio de ambas Provincias.

Imprenta Oficial - Santa Fe

Dicha estación tiene por objeto regular la cota de la laguna de modo de equilibrar el sistema hídrico del noroeste bonaerense y el suroeste santafesino, vertiendo el bombeo a la cuenca del Río Salado conforme a los acuerdos existentes entre ambas Provincias.

Convencidos de la necesidad de disponer de esta herramienta es que solicitamos el tratamiento y sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Se adjunta expediente N° 01801-0020521-4 y agregados del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

ANTONIO CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE



ANTONIO JUAN BOSCHETTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado en fecha 08 de octubre de 2014, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Ministro de Infraestructura para autorizar la interconexión de los sistemas de distribución de energía eléctrica de las dos provincias para concretar el abastecimiento eléctrico de la estación de bombeo de la Laguna "La Picasa", ubicada en el territorio de ambas Provincias.

El convenio, fue aprobado "ad referéndum" de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1141/14 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 12 de febrero de 2014, con el N° 5621, Folio 214, Tomo X, y su texto se agrega como anexo e integra la presente Ley.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Imprenta Oficial - Santa Fe

ANTONIO CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE